

DECRETO N° 062

PRORROGANDO CONTRATACIÓN EN JURISDICCION DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL.

Victoria, Entre Ríos, 24 ENE. 2024

VISTO:

Que la contratación suscripta entre la Municipalidad de Victoria y la Asistente Social Sra. Norma Beatriz Aguiar, DNI N° 16.327.719, se encuentra vencida (Decreto N° 043/23); y

CONSIDERANDO:

Que el contrato de locación de servicios citado anteriormente venció el día 31 de diciembre de 2.023, no obstante la agente contratada continuó prestando los servicios correspondientes en las condiciones establecidas;

Que corresponde regularizar la situación contractual que vincula a la prestadora con esta comuna;

Que en uso de las facultades conferidas al Presidente Municipal por el art. 127° inc. h) de la Ley Pcial. N° 10.027, modificado por Ley N° 10.082, corresponde dictar el acto administrativo pertinente; por ello:

LA PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE VICTORIA, ENTRE RIOS,

DECRETA:

Artículo 1°: Prorrogar en un todo de acuerdo a la motivación expuesta, con retroactividad al 1° de Enero y por un término de seis (6) meses, el contrato de locación de servicios que vincula a la Municipalidad de Victoria con la Asistente Social **Sra. Norma Beatriz Aguiar**, D.N.I. N° 16.327.719, con domicilio real en calle Pte. Perón N° 520 de esta ciudad.

Artículo 2°: Establecer que la locadora percibirá una remuneración mensual equivalente a tres categorías y medias (3,5) del haber básico de la categoría 1 del Escalafón Municipal, más título profesional, por todo concepto, con liquidación a cargo de la administración municipal.

Artículo 3°: Precisar que en el marco de la presente prórroga las restantes estipulaciones del contrato vencido conforme al Decreto 043/2.023, mantendrán su vigencia, mientras no sean modificadas por el presente acto administrativo.

Artículo 4°: Instruir a la Asesoría Letrada para que instrumente la prórroga a la que refieren los artículos precedentes.

Artículo 5°: Dejar expresamente establecido que la Municipalidad se reserva el derecho a rescindir la presente contratación en cualquier momento, en cuyo caso se cursará comunicación con antelación no menor a diez (10) días. Igual derecho se reconoce a la locadora.

Artículo 6°: El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Desarrollo Social Lic. Sabina Etchart.

Artículo 7°: Pasar a Oficina Contable y Presupuestaria, Oficina de Personal, Asesoría Letrada y Despacho Secretaría de Desarrollo Social.

Artículo 8°: Regístrese, notifíquese y, oportunamente, archívese. -



LIC. SABINA ETCHART
Secretaria Desarrollo Social
Municipalidad de Victoria



ISA CASTAGNINO XAVIER
Presidente Municipal
Municipalidad de Victoria